

**GONDRA ROMERO, José María: "Régimen jurídico de las operaciones de carga y descarga en el tráfico marítimo". Ed. TECNOS. Madrid, 1970; 147 págs.**

No parece necesario resaltar la importancia económica de las operaciones de carga y descarga en el tráfico marítimo. De donde el considerable interés intrínseco y práctico de la Obra de José María Gondra. Que constituye un sereno y objetivo estudio de la compleja problemática que aquellas operaciones presentan. Máxime al entenderlas de modo tan amplio como para englobar el conjunto de operaciones propias de la "fase terrestre" del transporte marítimo.

Fue la Universidad la primera destinataria de esta Obra que surgió como tesis que propuso Gondra para la obtención de su Doctorado en la Facultad de Derecho de Madrid, y que le mereció muy justamente la máxima calificación.

No es por lo tanto de extrañar la documentación y serenidad en el tratamiento de los problemas. Que, sin embargo, se contemplan desde perspectivas indicadoras del buen conocimiento de la materia económica que late en su fondo.

Pero creo que precisamente por ese su primer destino, es digno de destacar la sencillez y la forma concisa de la exposición que, a mi juicio, representan en último término la claridad de las ideas del autor y la seguridad en sus juicios. Fundamentadas una y otra sin duda en el análisis reflexivo y ponderado de una selecta doctrina científica y jurisprudencial.

Supuesta la íntima conexión que guardan las operaciones de carga y descarga con el contenido de la prestación típica del transporte marítimo, y al mismo tiempo la creciente especialización en las tareas y en las funciones que determinan la aparición de las empresas especializadas independientes, se advierten las dificultades de orden sistemático que habrían de plantearse para el estudio. Y entiendo que Gondra las ha resuelto con acierto, separando de una parte el análisis del régimen jurídico de las operaciones desde la óptica del esquema contractual del transporte, y, de otra, su estudio en el ámbito del contrato específico con la empresa independiente. Para destinar otra parte de la Obra al exámen de las cuestiones derivadas de la intervención de la Administración Pública en la materia.

Tal sistemática se muestra útil al objetivo de esclarecer las dos cuestiones que básicamente constituyen el núcleo del objeto de la investigación. A saber, la relativa a la legitimación pasiva en el ejercicio de la acción de responsabilidad contractual por el dueño de las mercancías dañadas o perdidas en la fase de carga y descarga y la determinación del régimen de responsabilidad al que se someten tales operaciones.

La incidencia de las mismas en la esfera de responsabilidad propia del porteador marítimo exige como presupuesto la delimitación del contenido típico de su prestación como tal portador. Para lo que Gondra atiende tanto al régimen legal derivado del Código de comercio y de la Ley de

1949, como al convencional implicado en las cláusulas "alongside", "FIO", y en la "cesser clause".

Una vez delimitado el contenido de la prestación del porteador, el siguiente paso consiste en investigar el alcance y significado del régimen de su responsabilidad respecto de las operaciones de carga y descarga.

Y en esta parte, considero destacable la aceptación de la buena doctrina sobre el fletamento como transporte en nuestro Código de comercio, y el acierto de la fundamentación de la tesis de la unidad del contrato de transporte marítimo no obstante su aparente seccionamiento en el Convenio de Bruselas y en la Ley española de 1949 que lo introdujo.

En relación con estos puntos se han llevado a notas de pie de página aspectos de indudable interés que aun cuando constituyan una base polémica no se restará en ningún caso ni el rigor del planteamiento ni lo fundamentado de la interpretación ni, en suma, lo que representan de formación jurídica del autor.

Cuando las operaciones de carga y descarga se llevan a cabo por empresa independiente los problemas giran en torno a la voluntaria o necesaria intervención de la misma, y a la significación que merece quién sea el sujeto de la elección, en cuanto determinante de la persona por cuya cuenta la empresa actúa. Y así separadamente analiza Gondra la materia para obtener conclusiones sobre la posibilidad de una legitimación pasiva de la empresa frente al dueño de la carga en la acción de responsabilidad contractual. Y se divierte el cuidado del autor en el estudio de las corrientes doctrinales proclives a la admisión de tal legitimación en todo caso. Una crítica rigurosa de las diversas construcciones que se formulan en apoyo de aquella posición desemboca en el criterio contrario, que sin desconocer las genéricas supuestas razones de equidad que pudieran aconsejar admitirla, precisamente por su carácter genérico y su innegable trascendencia práctica exigen como único fundamento posible una decisión legislativa. No se trata por lo tanto de mantener una cerrada posición conceptual sino de reconocer la inexcusable virtualidad del Ordenamiento positivo como referencia de cualquier construcción científica.

Se completa el estudio con un meritorio esfuerzo tendente a esclarecer la naturaleza jurídica del contrato de carga y descarga, en función igualmente de los diversos supuestos en que se concluye.

En suma, la Obra de José María Gondra se presenta como cumplida contribución al estudio de los complejos problemas que plantea una materia no suficientemente tratada hasta ahora entre nosotros, continuando de este modo la dirección emprendida por autores que se ocupan ya con rigor indiscutible de las cuestiones de Derecho marítimo.